



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 672-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 3540 de fecha 05 de julio de 2024, Memorándum N° 307.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 249.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 715-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de noviembre de 2024 y Memorándum N° 1172-2024-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente ERNESTO ARRIAGA ZAVALA mediante la solicitud con registro N° 3540 de fecha 05 de julio de 2024, egresado de la Facultad de Educación Artística, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION ESTETICA DEL DIBUJO SOBRE SOPORTE REUTILIZADO DE CARTON PARA LA PRODUCCION CREATIVA DEL PAISAJE EN LOS ESTUDIANTES DEL 3° DE SECUNDARIA DE LA I.E. JERONIMO ZAVALA DE COMBAPATA - CANCHIS";

Que, mediante el Informe N° 249.2024.UNADQTC.PCO.VPA-JFEA de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefa de la Facultad de Educación Artística remite el Proyecto de Investigación Titulado:





COMISIÓN ORGANIZADORA

"INTERPRETACION ESTETICA DEL DIBUJO SOBRE SOPORTE REUTILIZADO DE CARTON PARA LA PRODUCCION CREATIVA DEL PAISAJE EN LOS ESTUDIANTES DEL 3° DE SECUNDARIA DE LA I.E. JERONIMO ZAVALA DE COMBAPATA - CANCHIS", presentado por Ernesto Arriaga Zavaleta, egresado de la Facultad de Educación Artística, Carrera Profesional de Educación Artística, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación Artística con el numeral de inscripción 226, folio 105 y consta de 44 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°715-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de noviembre de 2024 el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1172-2024-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **ERNESTO ARRIAGA ZAVALA**, egresado de la Facultad de Educación Artística, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Ernesto Arriaga Zavaleta	"Interpretación estética del dibujo sobre soporte reutilizado de cartón para la producción creativa del paisaje en los estudiantes del 3° de secundaria de la I.E. Jerónimo Zavala de Combapata – Canchis	Art. Ferni Huaman Quellon Prof. Pedro León Mollocondo Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.-, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA.- INTERESADO.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL